



Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias

Expediente n.º: 308/2026

Bando de Alcaldía

Procedimiento: Bolsa de empleo para contratación de Socorristas en la piscina municipal en la temporada 2026

Fecha: 13/05/2026

BANDO DE ALCALDÍA RELATIVO A LA BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2026

DÑA. LUCÍA BALSEIRO SERRANO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas de la constitución de una bolsa de empleo de socorristas para la piscina municipal, con al menos DOS plazas de socorrista, durante la temporada de verano 2026 para la piscina municipal de Lozoyuela (por necesidades del servicio podrá incrementarse este número), así como para cubrir posibles sustituciones, bajas, renunciaciones, incidencias o necesidades sobrevenidas del servicio.

La bolsa tendrá por objeto disponer de personal cualificado para el desempeño de funciones de vigilancia, prevención de accidentes, salvamento acuático, primeros auxilios, atención inmediata ante emergencias y control básico del cumplimiento de las normas de uso de la piscina municipal.

El procedimiento selectivo se realizará mediante concurso de méritos con entrevista curricular, priorizando experiencia y disponibilidad efectiva y los seleccionados serán contratados como personal laboral temporal dentro del período de apertura de las instalaciones y mientras duren las necesidades del servicio al que se adscriben los puestos.

REQUISITOS

- Tener al menos 16 años de edad y ser ciudadano de la Unión Europea o tener residencia legal en España. Se priorizarán las solicitudes de aspirantes empadronados en el municipio.
- No estar incurso en ninguna causa de inhabilitación para el desempeño de la función pública, ni haber sido separado del servicio en ninguna administración pública.
- Estar en posesión de la titulación legalmente exigida, siendo la misma ESO o equivalente, así como estar en posesión de alguna de las titulaciones especificadas en el artículo 2 de la ORDEN 1239/21, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid. Esta norma regula la formación mínima que deben poseer las personas que deseen ejercer como socorristas en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural en el territorio de la Comunidad de Madrid
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto de socorrista. Estar en buena forma física. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones.
- Estar inscrito en la bolsa de empleo del Ayuntamiento. Más información en el 918694561.
- Se valorará la experiencia previa en piscinas de uso colectivo y las consideraciones de tipo social (familia numerosa, desempleo, conciliación...).





Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias

- Se valorará la formación adicional relacionada con el puesto, especialmente cursos o titulaciones en primeros auxilios, soporte vital básico, desfibrilador externo semiautomático, salvamento acuático, prevención de riesgos, atención sanitaria inicial, actividades acuáticas o materias directamente vinculadas a la seguridad de los usuarios.
- Se valorará la disponibilidad real para la incorporación inmediata, la prestación de servicios durante la temporada estival, la cobertura de fines de semana y festivos, la adaptación a turnos y horarios del servicio y la atención de llamamientos urgentes por sustituciones, bajas, renunciaciones o incidencias sobrevenidas.

La disponibilidad se valorará siempre como criterio objetivo vinculado a la correcta prestación del servicio, sin que la residencia, empadronamiento o domicilio en el municipio constituya por sí mismo requisito ni mérito autónomo.

La inclusión en la bolsa no generará derecho automático a contratación, sino únicamente una expectativa de llamamiento condicionada a las necesidades del servicio, existencia de crédito, cumplimiento de los requisitos exigidos y orden de prelación resultante de la valoración efectuada.

Los requisitos para concurrir están referidos al último día de presentación de instancias.

Las solicitudes junto con la documentación se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, o a través de la Sede Electrónica del mismo, hasta las 14:00 horas del día 28 de mayo de 2026.

En Lozoyuela, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Lucía Balseiro Serrano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

